



DECRETO ALCALDICIO No. 924
LITUECHE, 27 de Julio de 2020

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- La solicitud presentada por la 1º Compañía del Cuerpo de Bomberos de Litueche
- El certificado de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos
- Que, la organización antes señaladas no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- El Presupuesto Vigente año 2020 aprobado por decreto Alcaldicio n° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019
- El acuerdo N° 119 de la sesión ordinaria N° 132, del Honorable Concejo Municipal de fecha 15 de Julio de 2020.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5º; inciso cuarto del art. 12º, art. 5º; y letra g), del art. 65º de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega firma del Sr. alcalde.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** Subvención Municipal autorizada para el año 2020, a la 1º Compañía de Cuerpo de Bomberos de Litueche, RUT: 71.785.300-5, por un monto de \$5.000.000.- (cinco Millones de pesos):
- 2.- **Dejase** establecido que los recursos serán asignados durante el 2020 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.
- 3.- Será obligación de la organización señalada en el punto No. 1 de este decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.
- 4.- **Pásese** copia de este decreto a Departamento de Finanzas para su conocimiento.
- 5.- **Notifique** de los decretados a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVÉSE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal


Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

CSM/LUS/RPV/acr
Distribución:

- DAF
- Oficina de parte
- Carpeta de la Organizaciones